

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//12.22

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1847

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

+
La Terra

Anno de 1847

Libro de
Alcaldes Capitulares



La Villa

Libro de

Ayudados Capitulares

Año de 1847

En la villa de La Vera dia primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en la ciudad. en las casas capitulares de ella el Sr. Man. Bernal y Sr. Juan M. de San Juan Mudez Teniente, Juan de la Cruz de Baza, Sr. Juan Morato, Sr. Frisco, Juan Hernandez Calle, Rodrigo Hernandez de la Cruz y Sr. Garcia Segura p. su orden y por ordenamiento de su señoria. En principiando este dia un mes y uno p. su orden, al tenor del art. 65 de la ley municipal por veinte acordaban q. p. el buen desempeño, de la misma se celebraran sesiones ord. cada semana en los dias jueves y Domingos, a las 9. como a las 11. de la mañana y en que cada individuo podria dejar de concurrir fuera de los casos q. expresa el art. 68 de la misma; y continuando la sesion porion turnos a hacer los nombramientos de regidores p. los diferentes cargos de la villa y dependientes de los ramos de policía urbana y rural, y en las respectivas cosas las propuestas en forma de q. ha el parrafo 6.º del art. 114 de citada ley, resultaron electas las personas siguientes

Para el fin de la Corporacion de D. Juan Gomez. Su cargo que

[Handwritten signature]



a fin de q. interesados pudan aceptar y guardar sus cargos
 en dicha forma, como al efecto juro yo el Sr. D. Juan de Dios
 Vergara cada cual obtiene los emolun. o salarios que
 le correspondan o otras similitudes en el presup. de gastos
 Municipales aprobado p. el Sr. Jefe Político y los gastos del
 presente año. Por este an lo acordaron mandaron firmen
 y sellan de sus manos, como reconstruian de d. yo el Sr.
 D. Juan de Dios Vergara =

Manuel Buerba
 de San Juan

Jose Mendez

Jose Morato

Jose fisico

Juan fernan
 Escalera

Not. no aceptar
 juramento

En el mismo dia fueron comparecidos a la pre
 sencia judicial los individuos elegidos en el pue. de
 cada, a todos los q. p. mi el Sr. D. Juan de Dios Vergara
 los respectivos nombran. p. la terna y copia d. de los mis
 mos los auxilié en el acto, y enterados, contestaron de man
 nera los aceptaban, y al efecto juro en forma legal

su fidel desempeño, y ademas el Depositario & Propios, el del
Ponto, el cobrador de contrib. y el receptor & sumario de
Cruzada, se obligaron en toda forma con sus bienes presen-
tes y futuros, y renunciacion de todas las leyes d. les pudiesen
favorecer a responder en todo tiempo a la corporacion, y a las
cuentas, u otros efectos d. imponer en su poder, rindiendo sus
cuentas siempre y cuando se les pidan, y lo firmaron todos
los d. supieron con T. y los d. no lo firmaron con una
cruz de d. ya el d. se certifica = entre ellos =

Manuel Ponce
de San Juan

Ant. Proby

Fran. Tenorio
vega

Juan Guisner

Manuel Doncel

Antonio
Quano

Comisaria de Montes
del
2.º Distrito.

3

5

Tratándose de formar la memoria que debe presentarse a los distintos de las delicias del Estado, se le precede a la precedente propia, comunes y guardias, se recorra el tener propios y de las manos los documentos que acrediten la pertenencia de las que radican en sus términos en los que se debe la inteligencia que dentro de muy pocos días pasará a su reconocimiento.

Con este motivo advierto a U. que la Comisaria de este Distrito, se ha trasladado a la Puente del Maestro, a donde dirigirá U. sus subsiguientes comunicaciones que se ofuscan con.

Dios

sano segun ayusteces: pero en la defecto al tenor de lo dispuesto en el art.º 9, del Real decreto de primera de Abril del año anterior, esta villa puede hacer uso en comprobacion de su dno, del de posesion, el cual ademas del goce y posesion jamas interesada ni disputada se halla basado en los documentos q.ª continuacion se

que. a U. m. d. Puerto del
Maestre 26 de Mayo de 1844

Juan Hardiel
H

Sup

Pon

Cum

Am

Se

com

cu

los

cu

ca

Te

Fr. David del Ayuntamiento de la Barra



4

5

Para del precedente
 año de Montes de este
 o como, entendiéndose sup
 to la q^d se refiere por
 de memoria q^d debe
 hacer de arbolado de
 su divinidad, (Cump
 en en este termino: la
 perian entada al metar
 su desaparacer con cu
 cipal, del q^d solo se
 enter divididos e
 los hayan podido ha
 cia de citadas de la
 exhibirlos al Sr. Con

sario seguir a peteco: pero en la defecto al tenor
 de lo dispuesto en el art. 89, del Real decreto de pri
 nero de Abril del año anterior, esta villa puede
 hacer uso en comprobacion de su dno, del de pue
 cipcion, el cual ademas del goce y posesion
 jamas interrumpida ni disputada se halla
 basado en los documentos q^d en continuacion se

Ma
Por
Cen
An
Fol
can
cu
los
cu
To



Yo. Dn. Acundo y Dada cuenta al Ayuntamiento



considerando de esta villa de la Lanza de la precedente
comunicacion del Sr. Conde de Montec de este
distrito recivida p. el ultimo correo, enterados su
modo de su contenido y objeto a q. se refiere, con
dona proceder a la formacion de memoria q. debe
preceder al deslinde de las delicias de arbolado de
estos propios cuales son las denominadas Campa
y Arroyo unicas q. habian en este termino: las
vicitudes y Catstrofes experimentadas en estas
en años ya pasados hicieron desaparecer casi en
tercer parte en archivo municipal, del q. solo se
conservaron algunos documentos divididos e
incompletos, aunque entre ellos hayen podido ha
verse los titulos de pertenencia de citadas delicias
p. cuyo motivo no es posible exhibirlos al Sr. Conde
sino segun apetece: pero en la defecto atencion
de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de pri
mera de Abril del año anterior, esta villa puede
hacer uso en comprobacion de su dno, del de pre
cipcion, el cual ademas del goce y posesion
jamás interrumpida ni disputada se halla
basado en los documentos q. a continuacion se

3
expresado y q.^o expiten en el ascluido: primero, el
plamiento de propios aprobado p.^o el Real y Sup
mo Consejo de Castilla en doce de Agosto de mil setec
entas setenta y cinco, registrada p.^o la Contaduria
p.^oral de exercicio de esta P.^o en treinta y uno del
mismo mes y año: Segundo, el libro en que se con
no de las ordenanzas municipales del año de mil
quinientos y nueve: p.^o los documentos se con
pueba el dno incontrastable de esta villa a fided
dehesas, y en goce y posesion de tiempo immen
sible; asi pues en defecto de otros documentos p.^o
ahora sus usos se aporjan en los ya citados,
mandando se escribiera al Sr. Comisario, para que
endole al mismo tiempo certif.^o literal de esta
actos p.^o los usos q.^o pueden concurrir. Por es
ta cui lo acordaron mandaron firmar y tenie
ran sus usos en la Parra a cuatro de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y siete de q.^o certifica

Manuel Bermejo

de San Juan

Jose Mendez

Jose Pizarro

Agueda de la Vega de Guaya
Juan Fernandez
Calle

Jose Morat

Rodrigo Hernandez

Señal de Cruz

Alabegua

Jose Garcia

Jose Gomez

Alonso

Nota: En el reverso de este mismo y en una hoja del



papera de Oficio, por certifi. literal del ante
acuerdo p. el Sr. Comisario de Montes de este Dis-
trito D. Juan Parido, atd. la entregue en persona
ya d. como lo anoto y firmo =

Luís
Parido

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BARCELONA



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document.]



9

Hana dia sin de Die de mil ochocientos cuarenta
 y siete reunidos en sesion los señores que componen el Ayun-
 tam.^{to} cont. de ella p.^o ante sin de Die digeron: Que
 en conformidad a lo q.^o se participa p.^o el punt.^o del Ayun-
 tam.^{to} de Zapala en la aut. comunicacion, y siendo un
 D.^o de ... al ...

AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
DE ZAPALA.

... continuos para
 ... vitaria y por
 ... cubriendo en
 con el fin de dar un-
 pulso a los asuntos de la
 Dicha del Alamo, ten-
 nimo de la ... de ...
 en q.^o tenemos como ...
 ridad, este Ayuntamiento ha ...
 acordado celebrar una ...
 reunion con los señores ...
 quevros, y al efecto in-
 vita a esa Municip.^o p.^o ...
 q.^o comisiona persona,
 q.^o el dia 8. del actual,
 y hora de las diez de
 mañana, se preste
 en mi casa morada ...
 a tratar de las medidas
 mas convenientes

Signo



OTZIMATZUYA

JAPONUTITEPOO

JUSTICE

aparecer en el año 60.
f. cada una de las 14.
llas corresponde en
aquella.

Dios que al. m.
al. caja 2. dic. de
1667.

José Amor

N. del Ayuntamiento de la Panna



Hacia dia sui de Ocho de mil ochocientos noventa
 y siete reunidos en sesion los señores que componen el Ayun-
 tam.^{to} Cont. de ella p.^o ante mi Su Sto. digno: Que
 en conformidad a lo q. se participa p.^o el presd.^{te} del Ayun-
 tam.^{to} de Tafra en la aut.^a comunicacion, y siendo un
 asunto del mayor interes p.^o los pueblos comuneros en
 la defensa del Reino, acordar los medios oportunos para
 q. saliendo citada de hora de la vicaria accitana y por
 judicialisima se oyan en q. inclusivam.^{te} cubiendo en
 el dia la villa de Guin, con los graves y trascendentales
 perjuicios q. a los fondos comuneros de las demas y aun
 a la hacienda p.^oca se le irrogan, desde luego demandar
 para a la union proyectada en representacion de esta
 corporacion el Sr. del mismo q. Subscrito, a quien se
 autorizara y competentem.^{te} al efecto con el correspond.^{te} au-
 torial, y se usara en todo a lo q. en referida un-
 ion se acuerda p.^o las villas comuneras. Por estar en lo
 acordaron mandaron firmar y sellar sus señas, segun
 acostumbra de q. yo el Sr. entitico =

Mmanuel Becerra
de San Juan

Jose Mendez

Jose Morato

Francisco Labegada
Jose Pizarro

Siguero

Las firmas =

Simón de Tolosa?

Juan Garcia

Juan fernandes Rodriigo Hernandez

Calle

Juan Garcia de la Cruz

Juan Garcia

Juan Garcia

Acuerdo sobre nombram.^{to}

de guarda de las dehesas

del Saranguero

En la villa de La Vera dia quince
de mayo de mil ochocientos cuarenta

y siete, reunidos en sesión los señores que componen el Ayunta-
m.^{to} de esta villa que abajo se expresan y simularon, bajo
la presidencia del Sr. Alcaide por ante mi Sr. Notario digno:

Quien ha sido el Sr. Alcaide Mateo Segura, guarda que fue de la
dehesa del Saranguero de estos Reinos, para en el caso de
nombrar otro que lo substituya inmediatamente p.^a q.^a el
cabildo de esta dehesa no experimente detrimento al-
guno, de lo luego poniendo en ejecución y echas las propuestas

en forma p.^a el Ayuntamiento segun se dispone en el parrafo 6.^o
del art.^o 44, de la ley vigente, el Sr. Alcaide nombro p.^a de

guarda de la dehesa de esta villa, en quien
a juicio de toda la corporacion concurren las cualidades
necesarias p.^a el objeto; todos mandaron se le haga
saber inmediatamente su nombram.^{to} p.^a q.^a aceptado lo se-
re en debida forma, y se encargue desde luego de la sus-
tancia de esta dehesa, y lo firmaron y sellaron



como acostumbrado, y yo el Sr. certifico =

[Large decorative flourish]

Mamul Herrera
de San Juan

Jose Mendez

Jose Morales

Juan de los Rios de Bayas
Jose Prieto

Simón Octaluz

Juan Fernandez
Valle

Jose Garcia

Rodrigo Hernandez
de la Vega

Jose Gonzalez

Simón

Notif. En el mismo dia fue comparecido a la denuncia ju-
dicial Santiago Alvarez a esta ciudad, y notificado
del nombram. to de le constata en el aut. acuerdo p. la
lectura de le hizo yo el Sr. interado contesto; aceptaba
dho nombram. to en toda forma, y al efecto firmaba como
juro en manos de su hijo de un p. en, en perdona
medio sin fatiga p. todavia le debia de su cargo con
todo el celo y actividad necesarios; y p. no han firmado
lo hizo a su cargo un testigo con su aut. certificio =
yo a M.

[Large decorative flourish]

Jose Antonio de la Vega

Simón

Alcance sobre listas electorales p.^a Dipn.
 tados a Cortes

En la villa de La Paz a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos en sesión pública los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa p.^a ante mí el Sr. Jefe de la Real Orden de 26 de Mayo último, circulada p.^a el gobierno político de esta Prov.^a con el n.^o 390, e inserta en el Boletín of. n.^o 390, del tomo 10, del tomo de por la q.^a se acuerda y ordena proceda a la subs.^o de las listas electorales para Diputados a Cortes, en conformidad a lo q.^a se previene en el art.^o 2.^o de la ley: y cumpliendo con lo q.^a se previene en el art.^o 1.^o se nombraron como acreedores al Sr. Alcaide p.^a p.^a sus indicadas certificaciones a los Concejales Joro Alonso y Joro Ferris; los q.^a en unión del Sr. p.^a produjeron a esta certificación y teniendo a la vista los antecedentes indispensables y previos p.^a la ley, la certificaron en la forma siguiente:

Personas comprendidas en las listas de

N. ^o de elect.	Nombres	Crédito anterior	Notas q. ^a pagan p. ^a Cortes q. ^a result.
1.	D. Joro Ant. Díezgado	Por pagar 400. \$ de Cortes	3872 2
1.	D. Juan. Buena		1190 8
1.	D. Joro Ant. Joro. Luengo pro		1264 32
1.	Joro Garcia		1263 18
1.	Juan Gutierrez		209 18
1.	D. Luis Joro de Lima pro		779 4
1.	Sebastian Luengo de S. Juan		682 24



11

7

1. D. Pedro Cavallero de Leon ----- " ----- 648 30
 1. Jor. Hincio ----- " ----- 443 20
 1. D. Ant. Luengo de S. Juan pro ----- " ----- 442 12

10

Personas q. se eliminan p. Maria Felicitas

D. Jor. Ant. Dindado

Personas q. se adicionan p. Maria Adquirido el 270

electoral

Mannul Buena de S. Juan

Eugenio Gorr.

En otras anotaciones se hace la rubrica en la forma siguiente

N.º de Electores Nombres

Notas q. pagan p. cont. q. elect.

Por pagar Acord. de Contad. elect.

1. D. Mannul Buena ----- " ----- 1778 32
 1. Jor. Garcia Mayor ----- " ----- 1538 32
 1. Juan Justino ----- " ----- 1059 19
 1. D. Jor. Ant. Gorr. Luengo pro ----- " ----- 269 32
 1. Sebastian Luengo de S. Juan ----- " ----- 258 8
 1. D. Luis Jor. de Lima ----- " ----- 426 22
 1. Jor. Hincio ----- " ----- 489 27
 1. D. Pedro Cavallero de Leon ----- " ----- 179 10
 1. Mannul Buena de S. Juan ----- " ----- 173 2
 1. D. Ant. Luengo de S. Juan pro ----- " ----- 171 22
 1. Eugenio Gorrater ----- " ----- 459 13

11

Se termina esta operacion sin aprovada p. la Corporacion, mandando se segue la oportuna Nota para

[Signature]

remittida al Sr. Jefe Politico de esta Prov. y lo ha
masado y firmaron como acortambien de q. yo
el Sr. certifico =

[Large decorative flourish]

Namuel Becerra Jose Mendez
de Santa Juana Juan de la Cruz de Abasco Jose fisicop
Juan fernandez
Calle
Jose Matos
Rodrigo Hernandez
de la Cruz
Jose Juan
Lungo
Sr. *[Signature]*

Simón Taluz
Jose Juan

Nota de los Sr. veinte y ocho del mismo se remite al Sr. Jefe
Politico p. proprio la Nota q. se preciene, y a q. tanto lo
ante y firmo = Lungo *[Signature]*



Espero increíble que en virtud de lo terminantemente dispuesto por el art. 25 de la ley electoral para que se remitiera al Gobierno Político en los primeros 15 días de Diciembre la nota enmendada de que habla, y de lo prevenido en el artículo 11.º 3.º

Se contacta con el Sr. H. O. insertar en el Boletín del Miércoles del corriente, no haya cumplido todavía tan importante deber.

En su consecuencia prebando a D. que si a virtud de lo que no me dirige la citada nota clasificada, le exigiese solemnemente la responsabilidad igualmente que al Sr. de Aguirre. La cual sea en perjuicio de la falta, sin perjuicio de mandarlo a prisión o a destierro y de dar cuenta al S. M. si por un funible desuido o negligencia, no pudiese esta Jefatura llevar al cabo el servicio de que se trata en los pliegos que

la misma ley determina!
Dio que a S. M. de Badajoz
21 de Diciembre de 1818

Juan Salas

[Large flourish]

Nota de los
Polos
en el

Don Alvaro de la Parra

Let

me

at

to

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

of

the

[Large decorative flourish]

Nota Bene

Polite

and

[Faint, mostly illegible handwriting in the upper right section]

[Faint, mostly illegible handwriting in the lower section]



